AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:
DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DOÑA . ROCIO VÁZQUEZ DURAN.
DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ.

Secretaria Interventora: Doña M.ª de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 30 de Septiembre de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000166 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SERVICIO DE TRANSPORTE ENCUENTRO ANUAL DE MAYORES ACTIVOS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000166 de contratación menor del SERVICIO DE TRANSPORTE ENCUENTRO ANUAL DE MAYORES ACTIVOS, con un presupuesto de 510 ,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 28 de Septiembre de 2026 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ENCUENTRO DE MAYORES ACTIVOS

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41745993	AUTOCARES GUILLE SL	510,00 euros	INCLUIDO
B91604595	Milosan travel sl	530,00 euros	INCLUIDO
A11606969	Autoregan SL	550,00 euros	INCLUIDO

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	1/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 28 de Septiembre de 2026 .

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ENCUENTRO DE MAYORES ACTIVOS , al contratista AUTOCARES GUILLE SL con CIF B41745993 y domicilio a efectos de notificaciones en P.I El Retiro (Arcos de la Frontera) por un importe de 510,00 € (463,64€ Base imponible y 46,36€ correspondiente al 10% IVA), y con un plazo de ejecución de 01 de Octubre de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 510 ,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231.227.22 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de mayores, Dña. Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

PUNTO TERCERO - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4 DEL CONTRATO 2024/ASI_08/000004 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la tercera certificación de obras, por importe de 8.517,24 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de febrero del 2026, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	4

Contratista		N.I.F./C.I.F.
DOMBER, EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL		B21552062
Nº Certificación	**Mes**	**Importe**
4	MARZO	8.517,24 uros

Expediente de origen			
Nº	**Tipo**	**Nombre**	
2024/ASI_08/000006	OBRAS	EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 4 correspondiente a las obras de Ejecución de Calle Peatonal entre C/ Madroño y C/ Abderramán III, suscrita por el Director de la Obra por importe de 8.517,24 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	**Datos de la certificación:**
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Domber, edificaciones y obra civil, SL. con CIF B21552062
	Fecha de Expedición: 31 de marzo del 2026
	Nº de certificación: 4
	Importe (Impuestos incluidos): 8.517,24 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000006	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

PUNTO CUARTO - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2026/ASU_08/000001 DE OBRAS PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA C/ CARDENAL CISNEROS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

"Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros** se celebró sesión de la Unida Técnica para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

*"**ACTA DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN***

Fecha y hora de celebración
11 de septiembre de 2026 a las 11:16:00

Lugar de celebración
AYUNTAMIENTO ESPERA

Asistentes
SECRETARIA
Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS,
VOCAL
D. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA,

Orden del día
1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros
2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros
3.- Propuesta adjudicación: 2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros

Han concurrido las siguientes empresas:
NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. Fecha de presentación: 18 de agosto de 2026 a las 22:48:34

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L.:

- MEJOR OFERTA ECONOMICA:41320 Euros Puntuación: 4 puntos
- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 punto

3.- Propuesta adjudicación: 2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B11938768 GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 5 puntos
Total puntuación: 5 puntos "

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2026/ASU_08/000001 - Ejecución de las obras de reurbanización de la Calle Cardenal Cisneros** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES con CIF B11938768 por un importe de 41.320,00 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	6/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2026/ASI_08/000001 DE OBRAS PARA LA URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE NICHOS EN EL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera** se celebró sesión de la Mesa de contrataciónpara realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

*"**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN***

Fecha y hora de celebración
11 de septiembre de 2026 a las 12:00:00

Lugar de celebración
AYUNTAMIENTO ESPERA

Asistentes

PRESIDENTA
Dña. ROCIO VAZQUEZ DURAN
SECRETARIA
Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS,SECRETARIA INTERVENTORA
VOCALES
D. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA
Dña. INMACULADA PÉREZ FLORES,
Dña. SALUD MARIA OVIEDO GARRUCHO,

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera
2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera
3.- Propuesta adjudicación: 2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera

Han concurrido las siguientes empresas:
NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. Fecha de presentación: 24 de agosto de 2026 a las 23:15:37

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

NIF: B11708252 GRUPO NOVANZIA, S.L.U. Fecha de presentación: 24 de agosto de 2026 a las 09:15:30

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:
NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L.
NIF: B11708252 GRUPO NOVANZIA, S.L.U.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L.
- MEJOR OFERTA ECONOMICA:199850 Euros Puntuación: 4 puntos
- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN:5 meses y medio Puntuación: 1

NIF: B11708252 GRUPO NOVANZIA, S.L.U.:
- MEJOR OFERTA ECONOMICA:204320.06 euros Puntuación: 3.91 puntos
- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses Puntuación: 0.92

3.- Propuesta adjudicación: 2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B11938768 GESTION INTEGRAL DE OBRAS SERVICIOS E INSTALACIONES S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CAF: 5
Total puntuación: 5

Orden: 2NIF: B11708252 GRUPO NOVANZIA, S.L.U.
Total criterios CAF: 4.83
Total puntuación: 4.83 "

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2026/ASI_08/000001 - Obras de urbanización y sustitución de nichos en el recinto del Cementerio Municipal del municipio de Espera** en las condiciones que figuran en su

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	8/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES con CIF B11938768 por un importe de 199850 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000164 DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA GRAVEMENTE AFECTADOS EN ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la prórroga del contrato 2026/EGE_02/000168 de concesión de explotación y gestión integral del centro residencial de personas con discapacidad física y orgánica gravemente afectados.

A la vista de las características del contrato que se pretende prorrogar:

Tipo de Contrato: **Concesión de Servicios**	
Objeto del contrato: Concesión de explotación y gestión integral del centro residencial de personas con discapacidad física y orgánica gravemente afectados.	
Tipo de Tramitación: **Ordinaria**	
Código CPV: **853110000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento**	
Interesado: **FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA**	CIF: **G11073509**
Representante: DON FRANCISCO MARQUEZ LIÑAN	**32036318D**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Valor estimado:	**240.000 €**
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	**240.000 €**
21 % IVA:	**0,00 €**
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido	**240.000 €**
Fecha de Formalización: **23/01/2013**	
Fecha de Inicio de Ejecución: **12/07/2018**	Duración máxima: **24 años**

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Informe del responsable del contrato	29/09/2026	
Informe de Secretaría	29/09/2026	
Informe fiscalización	29/09/2026	

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes con **FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA** con **CIF: B90116062**, por un plazo de **8 años**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Publicar anuncio de prórroga en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes."

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000255 LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 18 de agosto del 2026, se procedió a firmar la Aceptación del Anexo III del Plan de Asistencia a Municipios de la Provincia de Cádiz para la incorporación de Personal Técnico.

Visto que se ha constituido bolsa de trabajo del puesto de Técnico de Administración General, derivada del proceso de selección de un Técnico de Administración General, mediante oposición libre, para el Ayuntamiento de Espera.

Visto que tras realizar los llamamientos pertinentes, y tras la renuncia presentada por D. Álvaro Gálvez Mata, ha aceptado la propuesta realizada, para el nombramiento como Técnico de Administración General interino, la

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	10/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

siguiente candidata en la bolsa, en el marco del citado ANEXO III ,

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento de Técnico de Administración General interino a favor de:

Identidad del Aspirante	**DNI**
ANA DOLORES FERNÁNDEZ GARRUCHO	***32059032E***

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 50.000 euros a la que asciende la retribución al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 3 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO U1 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/ASI_08/000002 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE PLIEGO OBRAS DE MEJORA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de Obras de mejora en el Museo Arqueológico Municipal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Documento	Fecha/N.º
Memoria justificativa	21/07/2026
Informe de Secretaría	21/07/2026
Pliego prescripciones técnicas	21/07/2026
Pliego de cláusulas administrativas	21/07/2026

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Contrato de obras de mejora en Museo Arqueológico Municipal	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45211360 – 0 (Trabajos de construcción de desarrollo urbano).	
Valor estimado del contrato: 191.681,82 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 191.681,82 €	IVA%: 40.253,18 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 231.935,00 €	
Duración de la ejecución: 6 meses.	

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Vista la necesidad de realizar modificaciones en el contenido de los pliegos que acompañan el expediente, se deberá proceder a la aprobación de la misma por parte del órgano competente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	12/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación del pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de obras de mejora en Museo Arqueológico Municipal, convocando su licitación.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación."

PUNTO OCTAVO U2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000187 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS CÁDIZ EN MARCHA 2026

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	13/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con los Proyectos de obras:

Objeto:	MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES
Nombre del redactor del Proyecto	
JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE/ JOSE MANUEL HIDALGO DUQUE	

Objeto:	MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL
Nombre del redactor del Proyecto	
JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE/ JOSE MANUEL HIDALGO DUQUE	

Objeto:	PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE FATETAR
Nombre del redactor del Proyecto	
JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE/ JOSE MANUEL HIDALGO DUQUE	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 124 a 137 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 21.1.o) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

— Los artículos 3 a 8 y 17 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	14/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

Objeto:	MEJORAS EN PARQUES Y ZONAS VERDES
Nombre del redactor del Proyecto	
JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE/ JOSE MANUEL HIDALGO DUQUE	

Objeto:	MEJORAS EN EL RECINTO FERIAL
Nombre del redactor del Proyecto	
JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE/ JOSE MANUEL HIDALGO DUQUE	

Objeto:	PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE FATETAR
Nombre del redactor del Proyecto	
JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE/ JOSE MANUEL HIDALGO DUQUE	

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP."

PUNTO OCTAVO U3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/ASI_07/000001 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	15/18

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

TURISMO INTELIGENTE PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y NATURAL DE ESPERA MEDIANTE SOLUCIONES DIGITALES, ACCESIBLES E INMERSIVAS"

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de Contrato mixto de suministro y servicio de una plataforma de turismo inteligente para la Puesta en valor del patrimonio histórico y natural de Espera mediante soluciones digitales, accesibles e inmersivas", emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	**Fecha/N.º**
Memoria justificativa	18/03/2026
Informe de Secretaría	18/03/2026
Pliego prescripciones técnicas	18/03/2026
Pliego de cláusulas administrativas	18/03/2026

Se pone de manifiesto que la modificación efectuada en los pliegos obedece a una circunstancia sobrevenida de carácter estrictamente organizativo: el personal técnico inicialmente previsto para llevar a cabo la valoración de determinados criterios de adjudicación no se encuentra actualmente disponible para realizar dicha función.

Esta circunstancia ha motivado la necesidad de adaptar los correspondientes criterios de valoración, con el objeto de garantizar que la valoración de las ofertas pueda efectuarse de manera efectiva, objetiva y adecuada por los medios personales actualmente disponibles

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Mixto de suministro y servicios
Objeto del contrato: Contrato mixto de suministro y servicio de una plataforma de turismo inteligente para la

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Puesta en valor del patrimonio histórico y natural de Espera mediante soluciones digitales, accesibles e inmersivas	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos	
Valor estimado del contrato: 68.455,00 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 68.455,00 euros	IVA%: 14.375,55 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:82.830,55 euros	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 año

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO. Vista la necesidad de realizar modificaciones en el contenido de los pliegos que acompañan el expediente, se deberá proceder a la aprobación de la misma por parte del órgano competente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de los pliegos del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de Contrato mixto de suministro y servicio de una plataforma de turismo inteligente para la Puesta en valor del patrimonio histórico y natural de Espera mediante soluciones digitales, accesibles e inmersivas", convocando su licitación.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA **SECRETARIA INTERVENTORA**

Código Seguro de Verificación	IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Fecha	15/10/2026 14:47:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3WTMHIE6Z5JDSRUCAXTBIA	Página	18/18